

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “RECUPERACIÓN DE LA FORTALEZA HISPANOMUSULMANA CASTILLO DE TABERNAS (ALMERÍA), FASE II.”, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA 1,5% CULTURAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, Expediente 007/22.

En el municipio de Tabernas (Almería), a 11 de julio de 2022, ante el Secretario-Interventor de la Corporación Municipal, D. Mariano Enrique Godoy Malo, que da fe del acto,

COMPARECEN:

De una parte, D. José Díaz Ibáñez, provisto del DNI: 75.718.699-P, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, según acuerdo de pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas y ostentado la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Juan Gallardo Carrillo, con DNI: 75.224.796-F, en calidad de gerente de la UTE Castillo de Tabernas Fase II con CIF: U10869543 y domicilio en Avenida Presidente Adolfo Suarez, km 1.5, CP: 30890 – Puerto Lumbreras (Murcia).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- El presente expediente de contratación fue aprobado mediante Acuerdo Plenario en sesión celebrada el 21 de abril de 2022.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de este Contrato fue informado favorablemente por el Secretario – Interventor de la Corporación

Municipal, de fecha 11 de abril de 2022.

TERCERO.- La retención de crédito por importe de 490.103 € se realizó en fecha 01 de enero de 2022, número de operación 220210005409 con cargo a la aplicación presupuestaria 336 63202, y número de operación 220210001972 con cargo a la aplicación presupuestaria 336 63200, respectivamente.

La fiscalización del gasto fue realizada por el Secretario –Interventor, de fecha 04 de julio de 2022.

CUARTO.- La adjudicación del Contrato fue efectuada por Decreto de Alcaldía Nº 0157/2022, de fecha 04 de julio de 2022, a la UTE Castillo de Tabernas Fase II con CIF: U10869543y domicilio en Avenida Presidente Adolfo Suarez, km 1.5, CP: 30890 – Puerto Lumbreras (Murcia).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra “Recuperación de la fortaleza hispanomusulmana Castillo de Tabernas (Almería), Fase II.”

SEGUNDA.- El presente Contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- La UTE Castillo de Tabernas Fase II con CIF: U10869543, se compromete a realizar la ejecución de la obra con sujeción expresa al Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares (en adelante PCAP) y al Proyecto Básico y de Ejecución “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas (Almería), Fase II”, redactado por el arquitecto D. Juan de Dios de la Hoz Martínez, de fecha 07 de febrero de 2022, que rigen el presente Contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo de la obra.

CUARTA.- El precio del Contrato es de 364.539,42 € (trescientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 76.553,28 € (setenta y seis mil quinientos cincuenta y tres euros con veintiocho céntimos), siendo el importe total del Contrato 441.092,70 € (cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y dos euros con setenta céntimos), que será abonado por el Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, en la forma establecida en el PCAP, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 336 632000 y 336 63202, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

QUINTA.- El plazo total de ejecución del Contrato es de doce (12) meses, iniciándose dicho plazo el día siguiente al de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.

SEXTA.- El plazo de garantía del contrato es de cinco (5) años, a contar desde el día siguiente al del acto formal de Recepción de la Obra. Una vez certificada de conformidad la recepción de la obra y transcurrido el citado plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el PCAP.

SÉPTIMA.- La UTE Castillo de Tabernas Fase II con CIF: U10869543, para garantizar el cumplimiento del presente Contrato ha constituido una garantía definitiva por importe de 18.226,97 €. De esta cantidad, 9.113,48 € (nueve mil ciento trece euros con cuarenta y ocho céntimos) se aseguran con la Aseguradora Aserta, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el certificado de Seguro de Caucción número CAA15ZSPMT-1-1443-0009, de fecha 20 de junio de 2022, y 9.113,49 € (nueve mil ciento trece euros con cuarenta y nueve céntimos) con Atradius Credito y Cauccion S.A. de Seguros y Reaseguros, según consta en el certificado de Seguro de Caucción nº: 4.273.518 de fecha 17 de junio de 2022.

OCTAVA.- Dado que en el PCAP se establece que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del Contrato, según lo previsto en el artículo 237 de la LCSP, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

NOVENA.- El presente Contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en la Cláusula 5ª del PCAP.

DÉCIMA.- El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y el PCAP.

UNDÉCIMA.- La posible modificación del Contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el PCAP.

DUODÉCIMA.- La extinción del Contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el PCAP. Son causas de resolución del Contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el PCAP.

DÉCIMO TERCERA.- El Contrato se entenderá cumplido por la UTE Castillo de Tabernas Fase II con CIF: U10869543 cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el PCAP.

En todo caso, su constatación exigirá por parte del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMO CUARTA.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente Contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del Contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el PCAP.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO QUINTA.- La UTE Castillo de Tabernas Fase II con CIF: U10869543, asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del Contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

DÉCIMO SEXTA.- La UTE Castillo de Tabernas Fase II con CIF: U10869543, asume la obligación de guardar sigilo respecto al Contrato, y ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO SÉPTIMA.- El PCAP, el Proyecto Básico y de Ejecución “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas (Almería), Fase II”, redactado por el arquitecto D. Juan de Dios de la Hoz Martínez, de fecha 07 de febrero de 2022, y el presente Contrato revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La UTE Castillo de Tabernas Fase II con CIF: U10869543, se compromete a realizar el objeto del Contrato en los términos y condiciones fijados en el PCAP, el citado Proyecto Técnico y el presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVA.- El presente Contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la UTE Castillo de Tabernas Fase II con CIF: U10869543, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este Contrato por duplicado ejemplar.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL CONTRATISTA

Fdo. José Díaz Ibáñez

Fdo. D. Juan Gallardo Carrillo

EL SECRETARIO INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Fdo.: Mariano Enrique Godoy Malo